



Arq. William Enrique Taboada Diaz
Curador Urbano Primero de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA**

HACE CONSTAR:

Que en Montería, al primer (01) día del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No.359-2025, por medio de la cual se expide licencia urbanística de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva para local comercial en un (1) piso, solicitado mediante radicado No.23001-1-25-0259**, fue expedida a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

Que la Resolución mencionada, fue notificada a la solicitante **MIGUEL ALFONSO FUNIELES IBARRA**, identificado con cedula de ciudadanía No.**10.965.301**, actuando en calidad de apoderado especial de **JOSE IGNACIO DIEZ MARQUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No.**71.576.263**, actuando en representación legal de **PROMOTORA GOLDEN S.A.S.** identificada con NIT.**900589363-1**; **quien** figura como Titular del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011. Así mismo la presente Resolución fue notificado a los terceros intervenientes en el proceso, **MARIELA ESTRELLA DE ESPITIA**, identificada con cedula de ciudadanía **No. 25757964**, a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), manifestando expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011; a **JUDITH MARIA SAENZ CORREA**, identificada con cedula de ciudadanía **No. 34961418** y a **RICARDO CABARCAS VIERLLARD**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 6891597**, dándole el término para presentar los recursos que procedan conforme a lo establecido en esta resolución. Vencido este término (28 de noviembre de 2025) y no presentando recurso alguno.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **MIGUEL ALFONSO FUNIELES IBARRA**.

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería**

Redactó: Katerinee Rodríguez Barreto/ Gestión Humana.